**N° 9**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Monge, Valle, Castillo, Sánchez, Ruiz, Fernández y Gólcher.

**Artículo III**

Sale el Magistrado Sanabria y entran los Magistrados Ávila y Acosta.

Visto el recurso de hábeas corpus formulado por Edgar Rojas Frutos a favor de sus hermanos Jorge y Guillermo de los mismos apellidos, se dispuso archivar en cuanto al primero, por estar en libertad, y declararlo sin lugar en cuanto a Guillermo porque su detención, según informe del Agente Principal de Policía Judicial de Menores, obedece al auto de detención preventiva, dictado con base en indicios comprobados en las diligencias que se siguen por la falta de tenencia de explosivos.